

MODIFICA RESOLUCIÓN QUE DISPONE LA
CLAUSURA AL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL
UBICADO EN AV. LA PAZ N° 271 LOCAL 12.
POR EJERCER ACTIVIDAD COMERCIAL SIN
PATENTE MUNICIPAL.

RESOLUCIÓN N° 3077

RECOLETA, **07 SET. 2016**

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre del año 2014 que designa director Subrogante de Atención al Contribuyente.
2. El Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de diciembre de 2014, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, entre otras de resolver solicitudes de clausuras y alzamientos a establecimientos comerciales e industriales.
3. La Resolución N° 2801 de fecha 19 de agosto del año 2016, que dispuso la clausura del establecimiento comercial ubicado en Av. La Paz N° 271 Local 12, por ejercer actividad comercial sin autorización municipal.
4. La Necesidad de modificar administrativamente el domicilio de la propiedad ubicada en Av. La Paz N° 271 Local 12, clausurada según lo dispuesto en La Resolución N° 2801 de fecha 19 de agosto del año 2016, por ejercer actividad comercial sin patente municipal.

TENIENDO PRESENTE:

1. Lo dispuesto en los Artículos 23° y 58° del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha resuelvo lo siguiente.

RESUELVO:

1. **MODIFIQUESE**, la Resolución N° 2801 de fecha 19 de agosto del año 2016, que dispuso la clausura del establecimiento comercial ubicado en Av. La Paz N° 271 Local 12, por ejercer actividad comercial sin autorización municipal, en el sentido que donde dice: 1. **CLAUSÚRESE** el establecimiento comercial ubicado en Av. La Paz N° 271 Local 12, por ejercer actividad comercial de Comercializadora de Frutos del País sin patente ni autorización Municipal, debe decir: 1. **CLAUSÚRESE** el establecimiento comercial ubicado en Pasaje Rosas N° 823 Local 12 Rol 365-3, por ejercer actividad comercial de Comercializadora de Frutos del País sin patente ni autorización Municipal.
 2. **NOTIFÍQUESE**, de la presente Resolución al contribuyente por parte de Inspectores Municipales
- NOTÉSE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.**



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/km/lga
05/09/2016



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR DAC(S)